



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAPI

PARURO - CUSCO



Gobierno del bicentenario, una gestión para todos...

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°039-2024-MDCC-P-C

Ccapi, 6 de marzo del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAP, PROVINCIA DE PARURO, REGIÓN CUSCO.

VISTO:

El INFORME N° 035-2024-OPP-MDCC/P de fecha 4 de marzo del 2024 suscrito por el CPC. Ney Robershon Callapiña Quispe, Jefe de Planeamiento y Presupuesto de la municipalidad, lo relativo a la conformación de la comisión de Planeamiento Estratégico para la Municipalidad Distrital de Ccapi, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y sus modificatorias por Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 30305, expresa que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo n del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que refiere: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución otorga a las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se crea el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, como el órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico;

Que, mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 00009-2021-CEPLAN/PCD, se aprueba la modificación de la Directiva N°001-2017-CEPLAN/PCD, "Directiva para la formulación y actualización de políticas y planes estratégicos, se aplica un ciclo compuesto por cuatro fases: (f1) El conocimiento integral de la realidad; (f2) El futuro deseado; (f3) Políticas y planes coordinados; y (f4) Seguimiento y la evaluación para la mejora continua;

Que, por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00016-2019/CEPLAN/PCD se aprobó la modificación de la "Guía para el Planeamiento Institucional", cuyo contenido y sus modificatorias son aplicables para las entidades que integran el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico en los tres niveles de gobierno, y que establecen pautas para la elaboración, implementación, seguimiento, evaluación y mejora continua de las políticas y planes institucionales de las entidades, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua, las Políticas de Estado, el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, la propuesta de imagen de futuro del Perú al 2030, la Política General de Gobierno al 2021, y las políticas nacionales, sectoriales y territoriales;

Que, el numeral 4.1 de la citada Guía para el Planeamiento Institucional, dispone que cada Pliego del sector Público elabora un Plan Estratégico Institucional - PEI y un Plan Operativo Institucional - POI a nivel de cada Unidad Ejecutora o Municipalidad, los cuales orientan su accionar para el logro de los objetivos establecidos en la política institucional en el marco de las políticas y planes nacionales y territoriales; siendo que en su numeral 4.2 establece que, para el planeamiento institucional, el Titular de la entidad conforma una comisión de Planeamiento Estratégico bajo su liderazgo, en la cual participan tanto funcionarios de la Alta Dirección como aquellos a cargo de los órganos de línea, de asesoramiento y de apoyo, y otros que el órgano resolutor designe, dependiendo de la estructura organizacional de la entidad. Además, podrá conformar un equipo técnico integrado por representantes de los miembros de la Comisión.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAPI

PARURO - CUSCO

Gobierno del bicentenario, una gestión para todos...



Que, mediante el INFORME N° 035-2024-OPP-MDCC/P de fecha 4 de marzo del 2024 suscrito por el CPC. Ney Robershon Callapiña Quispe, Jefe de Planeamiento y Presupuesto de la municipalidad, lo relativo a la conformación de la comisión de Planeamiento Estratégico para la Municipalidad Distrital de Ccapi.

Estando a los expuesto, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20° numeral 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con los vistos de la Gerencia Municipal y Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Ccapi;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, la conformación de la comisión de Planeamiento Estratégico y Equipo Técnico para la actualización del Plan Estratégico Institucional (PEI) de la Municipalidad Distrital de Ccapi, el cual está integrado de la siguiente manera:

Presidente: Alcalde distrital de Ccapi
Secretario Técnico: Jefe de Planeamiento y Presupuesto
Integrantes:

Gerencia Municipal
Sub Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales
Sub Gerente de Infraestructura y desarrollo Urbano y Rural
Sub Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER, como funciones de la comisión de planeamiento estratégico, para la elaboración del Plan estratégico institucional: 1) Determinar el plan de trabajo para elaborar o modificar el PEI y el POI, 11) Revisar los informes de evaluación del POI y del PEI, III. Priorizar los objetivos Estratégicos Institucionales - OEI, Acciones Estratégicos Institucionales - AEI y actividades operativas e Inversiones y IV) Validar el documento del PEI y POI.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER, como función del Equipo Técnico la elaboración del Plan Estratégico Institucional (PEI) y Asistir a la Comisión de Planeamiento Estratégico en la elaboración o modificación del PEI y POI.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Ccapi, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO 5°.- ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, cumpla con remitir el presente acto resolutivo a las instancias gubernamentales, acorde a lo señalado en el Artículo 31° numeral 31.4 del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO 6°.- ENCARGAR a Secretaria General la correspondiente notificación a las distintas unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Ccapi.

ARTÍCULO 7°.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.
Gerencia Municipal
Secretaría General
OPP
Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAP
PROVINCIA DE PARURO - CUSCO

Raul Contreras Monge
DNI 47860346
ALCALDE